



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 05 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



VISTO: El Informe N°424-2024-SGGRD-GDT/MDPN, de fecha 04 de diciembre de 2024, Informe N°448-2024-GDT/MDPN, de fecha 04 de diciembre de 2024, Informe N°622-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 05 de diciembre de 2024, Proveído N°245-24/AL, de fecha 05 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional — Ley N°31988, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la citada Ley, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el artículo 2 de la Ley N°30831, Ley que modifica la Ley N°29664, Ley que crea El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Planes que lo conforman, se modifica el literal a) del artículo 19° de la Ley N°29664, refiere que: El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual, necesarios para concretar lo establecido en la presente Ley. En el diseño del Plan, se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del Plan, en el marco del presupuesto por resultado;

El Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastres que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno (...);

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N°29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-AL/MDPN

Que, el artículo 25° de la Ley N°29664 señala que constituyen faltas muy graves de acuerdo con su literal a) La omisión de formular los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de sus competencias, de acuerdo con lo regulado por el ente rector del SINAGERD;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N°008-2023/MDPN; señala en su literal a) del artículo 58° que, son funciones de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres: "Planificar, organizar y conducir las actividades de la gestión del riesgo de desastres en la Municipalidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°159-2023-AL/MDPN, de fecha 14 de julio de 2023, se conforma el Equipo Técnico de Trabajo-ETT del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres para la Formulación, Diagnóstico y Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación, Planes de Contingencia y Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Punta Negra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°173-2023-AL/MDPN de fecha 09 de agosto de 2023, se actualizo la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Punta Negra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°064-2024-AL/MDPN, de fecha 31 de julio de 2024, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°173-2023-AL/MDPN, donde se actualiza la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N°424-2024-SGGRD-GDT/MDPN, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que ha formulado el Plan de Educación Comunitaria del distrito de Punta Negra 2025-2030, conforme la "Guía para elaborar el Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres" aprobado mediante Resolución Jefatural N°022-2015-CENEPRED/J, por lo que solicita se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal y; asimismo, se formalice con resolución de la máxima autoridad municipal que apruebe el Plan de Educación Comunitaria del distrito de Punta Negra 2025-2030;

Que, mediante Informe N°448-2024-GDT/MDPN, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial, corre traslado del Informe N°424-2024-SGGRD-GDT/MDPN, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para continuar con el procedimiento de viabilidad de emisión de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°622-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable la aprobación del proyecto del "Plan de Educación Comunitaria del Distrito de Punta Negra 2025-2030, formulado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, con fecha 04 de diciembre del 2024, toda vez que tiene como objetivo incrementar la comprensión del riesgo de desastres, fortalecer las capacidades de la población de Punta Negra, referente a la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-AL/MDPN

Que, mediante Proveído N°245-24/AL, de fecha 05 de diciembre de 2024, Despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA 2025-2030**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que a través del Grupo de Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, conformado mediante Resolución de Alcaldía N°064-2024-AL/MDPN, efectúe la ejecución, implementación y monitoreo permanente del **PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA 2025-2030**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUyhUA CCACCYA
ALCALDE